



Unidad de trabajo: **SERVICIOS SOCIALES**
Expediente núm. **2024/000069/2244**

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 29 de Mayo de 2025, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

Aprobación de la ampliación de crédito de la convocatoria por prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas año 2025

Antecedentes

1. En fecha 27 de Diciembre del año 2012 se aprobó en el Pleno de la corporación el Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Este reglamento se publicó en el DOGC anuncio 6295 de 7 de Enero del 2013 y también al BOPB en fecha 18 de Marzo del 2013.
3. Aprobación del cambio de modelo por las ayudas de alimentación a través del Programa Tarjeta Monedero de Impacto Social de la Diputación de Barcelona en fecha 29 de Diciembre de 2020.
4. En fecha 16 de Enero de 2025 se aprueba por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria de Prestaciones Económicas de Carácter Social, en concepto de programa de ayudas individualizadas del año 2025 y se publica en el BOPB en fecha 4 de Febrero de 2024 con un importe total de 55.000 euros.
5. En fecha 7 de Noviembre de 2024 se aprueba por el Pleno de la Corporación en carácter definitivo el Presupuesto Municipal para el año 2025 y se publica en el BOPB el 10 de Diciembre de 2024.
6. En fecha 13 de Mayo de 2025, la Coordinadora de Servicios Sociales emite informe favorable de la necesidad de aprobar la ampliación del importe de la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas año 2025 con un importe de 15.000,00 €, resultando una convocatoria por un importe total de 70.000,00 €.
7. En fecha 14 de Mayo de 2025, se emite informe de intervención dando su conformidad.





Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
5. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. La mencionada competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto número 1261, de 11 de julio de 2023.

Criterios de referencia

1. Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de Enero de 2024 se aprueba por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria de Prestaciones Económicas de Carácter Social, en concepto de programa de ayudas individualizadas del año 2025.

Propuesta

Por todo esto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la ampliación de la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas año 2025 con un importe de 15.000 €, resultando una convocatoria por un total de 70.000,00 €.
2. Autorizar el importe ampliado (55.000,00€) con cargo a la partida 05.2311.48911.
3. Publicar el extracto de la ampliación de la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al tablón de anuncios municipal.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Área municipal de Servicios Económicos

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y datado electrónicamente